



Resolución Ejecutiva Regional

N° 048 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 04 de enero del 2023

VISTO:

El Expediente N° 001-2023040916, que contiene el Memorando N° 48-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante memorando de la referencia, el Gobernador Regional de San Martín, solicita delegar las facultades al Director Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, para designar su personal de confianza.

Que el artículo 20 de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representantes legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional.

Sobre el particular, el artículo 76º numeral 76. 1 y 76 .2. del Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 10 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades públicas pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancia de índole técnica, económica, social y territorial que lo hagan conveniente.

Que a fin garantizar el normal desarrollo de la gestión del Gobierno Regional de San Martín resulta pertinente delegar la facultad al director de la citada dirección para designar su personal de confianza, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 76º numeral 76. 1 y 76 .2, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Así que. corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 048 -2023-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Lic. **ALFONSO ISUIZA PÉREZ**; Director Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, la facultad de designar su personal de confianza, ello de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 76° numeral 76.1 y 76.2 del Decreto Supremo N° 006-20 17-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Director Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín y partes interesadas, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN


Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL